

Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Sagunto sobre modificación de las bases que han de regir en la convocatoria del procedimiento selectivo para cubrir en propiedad una plaza de ingeniero técnico industrial vacante en la Oferta de Empleo Público de 2018.

ANUNCIO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha dieciséis de octubre de dos mil veinte se aprobaron las Bases que han de regir en la convocatoria de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial correspondiente a la OEP de 2018 (Publicadas en el BOP de València núm. 248 de fecha 28-12-2020)

Presentado un recurso de reposición contra las citadas Bases por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de la Comunitat Valenciana, vía Resolución de Alcaldía de fecha 9-2-2021, el Alcalde-Presidente ha resuelto: modificar el apartado b) de la Base Tercera, punto primero, y de la Base Novena, apartado primero del punto segundo, en los términos que siguen:

«BASE TERCERA.- DE LOS REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

b) Estar en posesión del título oficial universitario de Ingeniero Técnico Industrial en la especialidad de electricidad, mecánica, electrónica industrial o química industrial o equivalente; o contar con el título oficial universitario de Ingeniero Industrial o su equivalente actual de grado más máster habilitante. Los aspirantes con titulaciones universitarias obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario».

«BASE NOVENA.- DEL CONTENIDO DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

1.- Por servicios prestados (hasta 3 puntos):

1.1.- Por haber trabajado como con vínculo funcionarial o laboral como Ingeniero Técnico Industrial o Ingeniero Industrial en cualquier Administración Local, a razón de 0,15 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

1.2.- Por haber trabajado con vínculo funcionarial o laboral, como Ingeniero Técnico Industrial o Ingeniero Industrial en el resto de Administraciones, a razón de 0,10 puntos por mes, hasta un máximo de 3 puntos.

La justificación de los servicios prestados en la Administración deberá hacerse mediante certificación oficial expedida al efecto.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sagunto, 10 de febrero de 2021.—El secretario general, Emilio Olmos Gimeno.